

**0197-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las doce horas con ocho minutos del veintitres de agosto de dos mil veintidos.

**Proceso de renovación de estructuras del partido COMUNAL UNIDO en el cantón de TIBÁS de la provincia SAN JOSÉ.**

Mediante resolución 0157-DRPP-2022 de las trece horas con cuatro minutos del veinte de julio de dos mil veintidós, este Departamento le comunicó al partido Comunal Unido, que en la estructura del cantón de Tibás, de la provincia de San José, quedaba pendiente de designar el tesorero suplente, en virtud de que persistía la inconsistencia citada en la resolución n.º 0148-DRPP-2022 de las once horas con treinta minutos del trece de julio de dos mil veintidós, con respecto a la designación de la señora Yoliana Salazar Sánchez, cédula de identidad 107890048, toda vez que presentaba doble militancia con el partido De Los Trabajadores, al estar nombrada como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, del cantón de Tibás, de la provincia de San José, en asamblea de fecha veintinueve de setiembre del año dos mil veinte, acreditada así por este Departamento mediante auto 0269-DRPP-2020 de las trece horas con treinta y tres minutos del treinta de octubre de dos mil veinte.

En fecha doce de agosto del dos mil veintidós, la agrupación política celebró otra asamblea en el cantón de Tibás de forma presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido y nombró a los señores Laura Vindas Meza, cédula de identidad 114460232, como tesorera suplente; -cargo que estaba vacante; y a Manuel René Barboza Chaves, cédula de identidad 107200896, como delegado territorial propietario; -en virtud de la renuncia de su titular. Cabe señalar que en la asamblea que nos ocupa se recibió la carta de renuncia del señor Damián Anselmo Sánchez Vargas, como delegado territorial en el cantón de Tibás del partido Comunal Unido, misiva que fue debidamente tramitada por este Departamento en el oficio DRPP-913-2022 de fecha veintitres de agosto del dos mil veintidós.

Dado lo anterior expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN TIBÁS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115730404	JURDIN GERMAY ENRIQUEZ SALAZAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
502900867	REBECA CASTRO SEGURA	SECRETARIO PROPIETARIO
800650014	ROSA PIEDAD VILLACIS VILLACIS	TESORERO PROPIETARIO
900710169	DAMIAN ANSELMO SANCHEZ VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
116310921	FRANCISCO JAVIER MASIS CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
<b>114460232</b>	<b>LAURA VINDAS MEZA</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302380233	MARIA ELENA CERDAS RUIZ	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115730404	JURDIN GERMAY ENRIQUEZ SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
502900867	REBECA CASTRO SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
800650014	ROSA PIEDAD VILLACIS VILLACIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108760487	YERLY FONSECA SANDOVAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>107200896</b>	<b>MANUEL RENE BARBOZA CHAVES</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/mao

C.: Exp. n.º 173-2014, partido Comunal Unido

Ref., No.: S (1584, 1621, 1614, 1586, 1563, 1622)-2022